



LIGA NACIONAL “IBERDROLA” DE REMO DE MAR DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE REMO

NORMATIVA

CAPÍTULO I.- CUESTIONES GENERALES

Artículo 1.- La Liga Nacional de Remo de Mar de la Federación Española de Remo: concepto y entidad organizadora

1. La Liga Nacional “Iberdrola” de Remo de Mar de la Federación Española de Remo (FER) es una competición que se organiza anualmente por parte de dicha federación. La liga está compuesta por una serie de competiciones de remo de mar que se desarrollan a lo largo de todo el territorio nacional.
2. Los organizadores de las competiciones que forman parte de la liga han solicitado a la FER su inclusión en esta. La Comisión de Remo de Mar es el órgano que valora las solicitudes recibidas y hace la propuesta de pruebas para conformar la liga a la Junta Directiva.
3. La organización realizada por la FER se centra exclusivamente en la gestión de la puntuación e inscripción de los participantes de las pruebas de la Liga. El resto de aspectos de las regatas serán competencia de cada entidad organizadora, que informará a la FER del formato y recorrido de la regata, así como de todos los aspectos técnicos relevantes.
4. La Liga se disputará bajo el formato de competición regular o liga y en ella se aplicará la presente normativa.

CAPÍTULO II.- REGATAS

Artículo 2.- Modalidades

1. Las modalidades que computarán la II Liga de Remo de mar de la FER son:
 - a. En la categoría cadete el C2x
 - b. En la categoría juvenil el C2x y el C4x+, pudiendo formar parte de esta última modalidad deportistas de la categoría cadete.
 - c. En la categoría absoluto el C1x, el C2x Mixto y el C4x+





2. Todas las modalidades que componen la Liga se convocarán, en igualdad de condiciones, para mujeres y hombres.
3. Independientemente de lo anterior, cada una de las regatas puede incorporar, además de las anteriores, las modalidades que su organizador considere oportunas.

Artículo 3.- Calendario y formato de las regatas

1. Las regatas que integran esta edición de Liga de Remo de Mar de la FER son:

16 y 17 de Julio	Málaga	R.C. Mediterráneo
16 y 17 de Julio	Barcelona	R.C. Maritim
3 y 4 de Septiembre	Tarragona	R.C.N. Tarragona
17 y 18 de Septiembre	Alicante	R.C.R. Alicante
23, 24 y 25 Septiembre	Los Alcázares	Cto. de España*
1 de Octubre	Getxo	C.D. Arriluze de Getxo
2 de Octubre	Plentzia	Arkote Arraun Taldea
5 y 6 de Noviembre	Sada	Club Náutico de Sada

*Campeonatos de España de Remo de Mar 2022

2. El formato de cada regata lo decidirá cada organizador, pero deberá incluir obligatoriamente todas las modalidades descritas en el Artículo 2

Artículo 4.- Obligaciones del organizador

Todas las entidades que ostentan la condición de organizadores de cada una de las regatas deberán firmar un convenio con la FER. Este contendrá las obligaciones que ambas partes asumen y permitirá cumplir todas las previsiones contenidas tanto en la normativa de la Liga como en la de la FER.

CAPÍTULO III.- SISTEMA DE CLASIFICACIÓN



Artículo 5.- Puntuación

1. La clasificación de la I Liga de Remo de Mar de la FER se confecciona mediante un sistema de puntuación para cada tipo de embarcación:

C1x		C2x		C4x+	
1º	20 puntos	1º	30 puntos	1º	40 puntos
2º	16 puntos	2º	24 puntos	2º	32 puntos
3º	14 puntos	3º	21 puntos	3º	28 puntos
4º	13 puntos	4º	19,5 puntos	4º	26 puntos
5º	12 puntos	5º	18 puntos	5º	24 puntos
6º	11 puntos	6º	16,5 puntos	6º	22 puntos
7º	10 puntos	7º	15 puntos	7º	20 puntos
8º	9 puntos	8º	13,5 puntos	8º	18 puntos
9º	8 puntos	9º	12 puntos	9º	16 puntos
10º	7 puntos	10º	10,5 puntos	10º	14 puntos
11º	6 puntos	11º	9 puntos	11º	12 puntos
12º	5 puntos	12º	7,5 puntos	12º	10 puntos
13º	4 puntos	13º	6 puntos	13º	8 puntos
14º	3 puntos	14º	4,5 puntos	14º	6 puntos
15º	2 puntos	15º	3 puntos	15º	4 puntos
16º	1 punto	16º	1,5 puntos	16º	2 puntos

2. En cada una de las regatas se concederá una puntuación a cada club participante en virtud de la tabla anterior. Por cada club sólo puntuarán los tres primeros barcos de cada modalidad no puntuando los demás.



3. Al final de cada regata, y a la vista de los puntos obtenidos, se confeccionará la clasificación general de la Liga de Remo de Mar de la FER, resultando como ganador aquel club que más puntos hubiera logrado en su conjunto.
4. Esta puntuación hace referencia exclusivamente a las pruebas que se consideran dentro de la II Liga de Remo de Mar, independientemente de aquellas otras que puedan convocarse en cada una de las regatas por los diferentes co organizadores

Artículo 6.- Empates

En caso de empate a puntos se procederá de conformidad con los siguientes criterios que serán aplicados correlativamente:

- a) Primer criterio, mayor número de victorias (primeros puestos) en las regatas.
- b) Segundo criterio, mayor número de victorias (mejores posiciones) en los enfrentamientos directos en regatas.
- c) Tercer criterio, mejor clasificación en la última regata.
- d) Cuarto criterio, sorteo entre los empatados.

CAPÍTULO IV.- PARTICIPANTES

Artículo 7.- Personas jurídicas y físicas

1. Para poder puntuar en la Liga de Remo de Mar de la FER los clubes deberán estar al corriente del pago de la cuota nacional y haber realizado el abono económico correspondiente a los deportistas, entrenadores y delegados que participen en ellas.
2. Las personas físicas (deportistas, técnicos y delegados) deberán estar al corriente en la tramitación que permita participación en regatas del Calendario Nacional, según recoge el Reglamento de Licencias y la Circular 2/2021. Asimismo, será responsabilidad de la Federación Autonómica a la que pertenezca cada persona física, que esté debidamente acreditado y asegurado con anterioridad a la tramitación de su inscripción a cualquier regata de la Liga.

CAPÍTULO V.- COMITÉ DE REGATA

Artículo 8.- Composición del Comité de Regata

Cada regata de la Liga tendrá su propio Comité de Regata, que se formará de acuerdo con las normas de cada federación autonómica donde se celebre la



competición, al que se unirá un representante de la FER que velará por todo lo relativo a la participación y puntuación en las pruebas de la Liga.

CAPÍTULO VI.- JURADO

Artículo 9.- Composición del Jurado

El Jurado estará integrado por cuantos jueces-árbitros estime necesario, en función del formato y diseño de cada una de las regatas, el Comité Autonómico de Jueces-Arbitro donde se organiza la regata o la entidad organizadora.

CAPÍTULO VII.- PREMIOS y AYUDAS

Artículo 10.- Premios

El club vencedor de la Liga Nacional "Iberdrola" de Remo de Mar de la FER recibirá un trofeo, independientemente de los premios y trofeos que tenga cada una de las pruebas.

Además habrá los siguiente premios en especie:

- 1º club clasificado: 3 parejas de remos
- 2º club clasificado: 2 parejas de remos
- 3º club clasificado: 1 pareja de remos

Artículo 11.- Ayudas

La FER destinará una ayuda a cada entidad organizadora una ayuda de 200 euros, en concepto de manutención del jurado.

CAPÍTULO VIII.- PATROCINIOS Y ALQUILER DE EMBARCACIONES

Artículo 12.- Patrocinios

El patrocinador principal de la FER para La Liga es IBERDROLA, la FER proporcionará el material publicitario, si lo hubiese, a cada organizador que deberá ser usado durante la competición, así como el manual de uso de dicho material y los logos, sin perjuicio de que cada uno de los otros co organizadores puedan establecer en sus respectivas regatas los patrocinios que entiendan convenientes,



sin que se puedan establecer limitaciones a este respecto por parte de ninguno de los organizadores.

Artículo 13.- Alquiler de embarcaciones

Tanto la FER, como cualquiera de los organizadores, podrá convenir con proveedores de embarcaciones la gestión de alquileres de éstas a los participantes, teniendo este particular la condición de patrocinio, colaboración o cualquier otra figura.

La gestión de estos alquileres será responsabilidad, en cada caso, del organizador que la ofrezca, ya sea de forma directa o delegada.

En este sentido ninguno de los organizadores podrá establecer exclusivas.